



Oficio No. SCVS-INMV-DNNF-2019-00015149-O

Guayaquil, 11 de marzo de 2019

Asunto: Resolución Fideicomiso Brisas

Abogado
Fausto Xavier Recalde Arboleda
Gerente
LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
Ciudad.-

De mi consideración:

Cumplo con informarle que mediante Resolución No. **SCVS.INMV.DNNF.2019.00001975** de **marzo 8 de 2019**, cuya copia adjunto al presente, se resuelve **DISPONER** la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del fideicomiso mercantil denominado **"FIDEICOMISO BRISAS"**, una vez cumplido con lo dispuesto en esta Resolución.

Atentamente,

Ab. María Elvira Malo Cordero
Directora Nacional de Negocios Fiduciarios

SAT.

Administradora de Fondos y Fideicomisos
RECIBIDO
12 MAR 2019
11:47

Oficio No. SCVS-12MV-DNR-2012-0005149-0

Jueves, 11 de marzo de 2010

Asunto: Resolución Fideicomiso Brisa

Abogado
Francisco Xavier Recalde Aldeab
Gerente
LAURE S.A. LAURESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
Ciudad -

De mi consideración

Cumpla con referenciar que mediante Resolución No. SCVS-12MV-DNR-2010-000175 de marzo 4 de 2010, cuya copia adjunto al presente se refiere, se resolvió la inscripción en el Catastro Fideicomiso del Mercado de Valores del (Fideicomiso Brisa) denominada "FIDEICOMISO BRISA", una vez concluida con la tramitación en esta Resolución.

Atentamente,

Dr. María Elena Méndez Contreras
Directora Nacional de Reservas de Valores

RECIBIDO
LAURESA

19 MAR 2010

10:55



Resolución No. SCVS-INMV-DNNF-2019-00001975

ING. CARLOS ARTURO MURILLO CABRERA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

CONSIDERANDO:

Que el artículo 213 de la Constitución de la República establece que: *"las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. [...] Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley."*

Que el numeral 9 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros tiene como atribución organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que de acuerdo con el artículo 6 de la Sección II, del Capítulo I del Título XIII de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, se inscribirán, entre otros, los negocios fiduciarios que directa o indirectamente tengan relación con un proyecto inmobiliario cuyo financiamiento provenga de terceros.

Que el fideicomiso mercantil denominado "**FIDEICOMISO BRISAS**" se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la abogada María Tatiana García Plaza, Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, el 19 de diciembre de 2018, con Registro Único de Contribuyentes signado con el número 0993149233001.

Que, mediante comunicaciones s/n ingresadas a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el 2, 11 y 15 de enero; y 13 de febrero de 2019, el abogado Xavier Recalde Arboleda, en su calidad de Gerente de la compañía LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., y por ende, representante legal del fideicomiso mercantil denominado "**FIDEICOMISO BRISAS**", solicita la inscripción del fideicomiso en referencia en el Catastro Público del Mercado de Valores, remitiendo la documentación necesaria y pertinente para el efecto.

Que, la Dirección Nacional de Negocios Fiduciarios, con fecha 28 de febrero de 2019, emitió el informe favorable signado con el número SCVS.INMV.DNNF.19.052, para la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del del fideicomiso mercantil denominado "**FIDEICOMISO BRISAS**".



En ejercicio de las atribuciones conferidas en el libro II del Código Orgánico Monetario Financiero y la Resolución signada con el número No. SCVS-INAF-DNTH-2018-0276 del 19 de Noviembre del 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del fideicomiso mercantil denominado “**FIDEICOMISO BRISAS**”, una vez que se cumpla con lo dispuesto en los siguientes artículos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el representante legal de la compañía LAUDE S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación del texto de esta resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del fideicomiso que se dispone inscribir, y sienta la razón respectiva.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Guayaquil, 8 de marzo de 2019.

ING. CARLOS MURILLO CABRERA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

MEMC/MMN/FECH/
Trámite: 243-0041-18
RUC. 0993149233001

laudesa
Administradora de Fondos y Fideicomisos
RECIBIDO

12 MAR 2019

11:47